



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-154/17
EXP: 697/BCS/2017
C. A.: 16.27S.714.1.2-32/2017
BITACORA.: 03/KV-0053/03/18
RESOLUCIÓN NÚMERO **2519** /18**

Ciudad de México, **06 SEP 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-154/17

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **17 de julio de 2017**, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor de **ABBA Y COMPAÑIA, S. DE R.L. DE C.V.**, el Título de Concesión No. **DGZF-154/17**, respecto de una superficie de **338.77 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y terrenos ganados al mar, acceso público y andador, así como la obras existentes en la misma consistentes en: **Andador peatonal, carpas de estructura metálica desmontable, camastros de fierro y plástico, tablonces de madera, boot de fibra d vidrio, lockers, sillas y mesas**, localizada en la **Playa el Médano, Localidad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur**, exclusivamente para **club de playa, restaurante bar, renta de equipo acuático, de sombra y sillones de descanso**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que se deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **General**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **17 de julio de 2017**.

SEGUNDO.- Que con fecha **22 de marzo de 2018**, **ABBA Y COMPAÑIA, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el C. Jesús Barraza Lizárraga, personalidad que acredita mediante Escritura Pública 1660, de fecha 18 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Gamill Abelardo Arreola Leal, Notario Público N° 4 , en el Estado de baja California Sur, presento ante esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Baja California Sur, solicitud de Modificación de las Bases y Condiciones de la concesión N° **DGZF-154/17**, a efecto de ampliar las obras.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-154/17**

EXP: 697/BCS/2017

C. A.: 16.27S.714.1.2-32/2017

BITACORA.: 03/KV-0053/03/18

TERCERO. - Que la solicitante **ABBA Y COMPAÑIA, S. DE R.L. DE C.V.**, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **Calle San Jose de Comundu, Numero 1120, Colonia Bellavista, Localidad La Paz, C.P. 23050, Municipio La Paz, en el Estado de Baja California sur**, por lo que con fundamento en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones de las concesiones** otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-154/17
EXP: 697/BCS/2017
C. A.: 16.27S.714.1.2-32/2017
BITACORA.: 03/KV-0053/03/18**

Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **DGZF-154/17**, se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por el C. Jesús Barraza Lizárraga, Representante Legal de la titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. **ABBA Y COMPAÑIA, S. DE R.L. DE C.V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ampliar las obras autorizadas.
- IV. **ABBA Y COMPAÑIA, S. DE R.L. DE C.V.**, acreditó su razón social y estar constituida conforme a las leyes mexicanas con el acta constitutiva que exhibió y obra agregada al expediente citado al rubro
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha **ABBA Y COMPAÑIA, S. DE R.L. DE C.V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar, acceso público y andador.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-154/17
EXP: 697/BCS/2017
C. A.: 16.27S.714.1.2-32/2017
BITACORA.: 03/KV-0053/03/18**

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,497, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión **N° DGZF-154/17**, para quedar como sigue:

- I. **PRIMERA.** - La presente concesión tiene por objeto otorgar a **LA CONCESIONARIA** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **338.77 m²** de zona federal marítimo terrestre, y terrenos ganados al mar, acceso público y andador, con la obras existentes consistentes en: **Andador peatonal, carpas de estructura metálica desmontable, camastros de fierro y plástico, tablones de madera, boot de fibra d vidrio, lockers, sillas y mesas, así como las obras autorizadas y que consisten en: Construcción, operación y mantenimiento de un restaurante de playa de dos niveles, una cisterna para agua potable de 17, 000 L y el cárcamo sanitario, así como dos módulos de venta para el desarrollo de actividades acuáticas, ubicados en una superficie de 244.066 m² de zona federal marítimo terrestre y 94.701 m² de terrenos ganados al mar, en el primer piso el restaurante tendrá las siguientes áreas: común (en el área más próxima al mar, tendrá temporalmente mesas, sillas y camastros, en una superficie de 213.39 m²), de comensales (con una superficie de 56.15 m²), cocina (con una**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-154/17
EXP: 697/BCS/2017
C. A.: 16.27S.714.1.2-32/2017
BITACORA.: 03/KV-0053/03/18**

superficie de 17.64 m²), escaleras (con una superficie de 11.30 m²), dos módulos de venta (para actividades acuáticas con una superficie total de 11.90 m² y áreas verdes con plantas de la región en una superficie de 3.23 m², asimismo contara con un bar, dos sanitarios y otros servicios, además debajo del primer nivel se colocará un cuarto de servicio subterránea de 3.88 m² para albergar la cisterna y el cárcamo sanitario; en el segundo nivel restaurante tendrá un área para comensales (se atenderá en promedio 50 clientes, en una superficie de 77.89 m²), bar en una superficie de 6.45 m² disc jockey (equipo de sonido con una superficie de 2.91 m²) administración (con una superficie de 5.17 m²) y dos sanitarios y un área de utensilios (con una superficie de 1.57 m²) asimismo se instalara una escalera de acceso al piso anterior y una marquesina en forma de escuadra que ocupara una superficie de 11.18 m² como, así como la autorización para varar y desvarar y desvarar equipo acuático; ubicada en la Playa el Médano, Localidad de Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que se deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **General**; con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	612272.3150	2531346.1130
ZF2	612272.6120	2531346.7160
ZF3	612279.2020	2531356.1930
ZF4	612262.2911	2531366.9060
ZF5	612255.3310	2531356.8970
ZF1	612272.3150	2531346.1130



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-154/17
EXP: 697/BCS/2017
C. A.: 16.27S.714.1.2-32/2017
BITACORA.: 03/KV-0053/03/18**

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	612248.0320	2531361.5310
TGM2	612249.0970	2531368.1260
TGM3	612256.7200	2531365.7860
TGM4	612257.4100	2531367.0500
TGM5	612258.5690	2531369.2650
TGM6	612262.3050	2531366.9260
ZF4	612262.2911	2531366.9060
ZF5	612255.3310	2531356.8970
TGM1	612248.0320	2531361.5310

Cuadro de construcción de áreas andador y acceso público.

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	612249.090	2531368.126
2	612248.030	2531361.531
3	612251.150	2531359.550
4	612255.330	2531356.897
5	612272.310	2531346.113
6	612272.610	2531346.716
7	612272.790	2531346.993
8	612255.900	2531357.723
9	612252.300	2531360.096
10	612258.490	2531363.379
11	612256.720	2531365.786
1	612249.090	2531368.126



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-154/17
EXP: 697/BCS/2017
C. A.: 16.27S.714.1.2-32/2017
BITACORA.: 03/KV-0053/03/18**

SEGUNDO. - La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **ABBA Y COMPAÑIA, S. DE R.L. DE C.V.**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO. - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO. - La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **ABBA Y COMPAÑIA, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su Representante Legal el **C. Jesús Barraza Lizárraga**, o a través de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones los CC: Edgard Jose Vargas Mendieta, Raquel Verónica Romero Camacho, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle San Jose de Comundu, Numero 1120, Colonia Bellavista, Localidad La Paz, C.P. 23050, Municipio La Paz, en el Estado de Baja California sur,**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-154/17
EXP: 697/BCS/2017
C. A.: 16.27S.714.1.2-32/2017
BITACORA.: 03/KV-0053/03/18**

SEXTO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **ABBA Y COMPAÑIA, S DE R.L. DE C.V.**, que el expediente **697/BCS/2017**, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/IMFV